

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-08-2021. A despacho la anterior demanda la cual fue inadmitida por auto del 23 de julio de 2021. La parte demandada no subsanó.


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2145
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00211-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION
DEMANDADA: GRACIELA GASPAR DE LA CRUZ

Visto el informe que antecede, se rechazará la demanda toda vez que la parte actora no subsanó en término la demanda, por tal motivo se procederá como lo dicta el artículo 90 C.G.P.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION contra GRACIELA GASPAR DE LA CRUZ, por lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria